

MESA SECTORIAL DE POLICÍA NEGOCIACIÓN ACUERDO (19/10/2021)

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)** informamos de los asuntos tratados en la Mesa Sectorial de Policía de hoy: vacaciones, permisos retribuidos, juicios y cambios de servicios.

Después de varias intervenciones de la parte sindical, la Administración indica que muchos asuntos no dependen de ellos, y que Hacienda es, en este caso, la encargada de dar el visto bueno, o no, a los mismos. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato P.L.A.** ha trasladado a la Administración la imposibilidad de alcanzar Acuerdo alguno, mientras desconozcamos el montante económico que existe para la Mesa Sectorial de Policía. Desde estas Organizaciones Sindicales remitimos una propuesta económica, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha.

A continuación, las propuestas presentadas sobre los temas a tratar en la Mesa (muchas de ellas enviadas ya en la proposición conjunta de CSIT-UP/PLA y CPPM):

❖ **VACACIONES:**

Se ha trasladado la problemática existente en el turno de noche, ya que parte del personal no puede coger las vacaciones en periodo estival. Así, solicitando una solución, se ha propuesto que figure en el Acuerdo:

- Que se negocie la instrucción de vacaciones.
- Que el **porcentaje mínimo del periodo del 1 de julio al 30 de septiembre sea el 50%.**
- Que aquellos componentes que voluntariamente cojan su periodo de vacaciones en un 50% fuera del periodo estival, se les compense con 2 días adicionales.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es



❖ **PERMISOS RETRIBUIDOS Y DÍAS DE CONVENIO:**

En cuanto a los permisos retribuidos: se ha trasladado que se aplique literalmente el artículo 15 del Acuerdo-Convenio General, en el que se indica que estos serán concedidos automáticamente.

En referencia a los días de convenio (compensación festiva, horas, etc.), se ha planteado a la Administración:

- Que las **denegaciones sean notificadas por escrito**, de manera que quede constancia de la recepción y se propongan **días alternativos a elección del trabajador**.
- Que esta notificación sea, como mínimo, **dos días hábiles** anteriores al disfrute, y que **NO sea válida la mera exposición en los tabloneros de anuncios de los partes de servicio como notificación**.
- Que los días **NO disfrutados a 31 de enero por causas NO imputables al interesado, no caduquen**, y que el trabajador afectado pueda elegir entre seguir disfrutando los días no gastados o el cobro de una **compensación económica** por la totalidad de los días no disfrutados, siendo el valor de cada hora, el de la hora extraordinaria, ya sea diurna o nocturna, dependiendo del turno del trabajador. Esta propuesta ya fue remitida conjuntamente por parte de CSIT-UP/PLA y CPPM.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

❖ **CAMBIOS DE SERVICIO ENTRE FUNCIONARIOS DE IGUAL CATEGORÍA, TURNO Y CONDICIÓN DE LA MISMA UNIDAD:**

Se ha propuesto que no sea necesaria ningún tipo de autorización, y que el cambio se realice mediante una comunicación fehaciente y firmada por ambos componentes, entregando copia a los Jefes de Turno afectados, con un periodo mínimo de 48 horas de antelación, a fin de realizar la previsión del servicio, entendiéndose concedido automáticamente a todos los efectos (propuesta remitida anteriormente por parte de CSIT-UP/PLA y CPPM).

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es

❖ **ASISTENCIA A JUICIOS:**

Se ha propuesto que:

- Además de presencial y virtual, se compensen los juicios telefónicos.
- En el caso de que la asistencia a juicio se solape con el inicio del servicio o falte menos de una hora, se genere el pago de media dieta (propuesta enviada por CSIT-UP/PLA y CPPM).

Después de las intervenciones de todos los sindicatos, la Administración nos indica que se nos trasladará el documento con las modificaciones pertinentes.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato P.L.A.**, consideramos indispensable que la Administración indique cuál es el montante económico para la Mesa Sectorial de Policía, pues no se puede continuar negociando un Acuerdo mientras en cada punto se nos excusa diciendo que es Hacienda la que tiene que dar el “visto bueno”.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es

